

Cap.	Instructivo 2013	Cap.	Instructivo 2014
1.3.2.	<p><b>Del Marco Presupuestario 2013:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- "Para el 2013, el FONDES contará con un marco presupuestario inicial correspondiente al <b>20%</b> del presupuesto 2013 del Fondo Social.</li> <li>- "... se destinará a lo menos un <b>20%</b> adicional del presupuesto inicial del Fondo Social, con el fin de financiar las iniciativas que cumpliendo con todos los requisitos, se enmarquen en lo dispuesto en el punto 2.6.2 de las presentes instrucciones".</li> <li>- <b>Por otra parte, el Fondo Nacional contará con un marco presupuestario inicial al 60% del presupuesto del FS.</b></li> </ul>	1.3.3.	<p><b>Del Marco Presupuestario 2014:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Para el 2014, el FONDES contará con un marco presupuestario inicial correspondiente al <b>25%</b> del presupuesto 2014 del Fondo Social.</li> <li>- "... se destinará a lo menos un <b>25%</b> adicional del presupuesto inicial del Fondo Social, con el fin de financiar las iniciativas que cumpliendo con todos los requisitos, se enmarquen en lo dispuesto en el punto 2.6.3. "De la precalificación de los proyectos ingresados".</li> <li>- Por otra parte, el Fondo Nacional contará con un <b>marco presupuestario inicial al 50%</b> del presupuesto del FS.</li> </ul>
2.5.	<p><b>Otras disposiciones:</b></p> <p><u>De la autenticidad de los datos aportados</u> Por el sólo hecho de presentar la postulación se entenderá que el postulante declara y se compromete a que los antecedentes e información acompañados constituyen documentación fidedigna e íntegra.</p> <p><b>Capítulo no incorporado</b></p>	2.5.	<p><b>Otras disposiciones:</b></p> <p>2.5.1. De la autenticidad de los datos aportados Por el sólo hecho de presentar la postulación se entenderá que el postulante declara y se compromete a que los antecedentes e información acompañados constituyen documentación fidedigna e íntegra.</p> <p>2.5.2. <b>De la Comunicación y notificación del Proceso</b> <b>Será de exclusiva responsabilidad de la organización, que el correo electrónico ingresado en la ficha de postulación sea válido y revisado periódicamente, ya que a través de él se realizará la comunicación entre el Fondo Social y las organizaciones postulantes.</b></p>

Cap.	Instructivo 2013	Cap.	Instructivo 2014
2.6.	<p><b>De la admisibilidad, evaluación, precalificación y selección</b>  <b>2.6.1. De la admisibilidad de los proyectos ingresados</b></p> <p>El proceso de evaluación considerará la revisión de todos los antecedentes –adicionales y técnicos- del proyecto. Si los antecedentes adicionales para todo proyecto o los antecedentes técnicos se encuentran incompletos o bien su contenido no satisface los requisitos exigidos por las presentes instrucciones, éstos serán observados. De lo anterior se dejará constancia en el certificado respectivo. Una vez formuladas las observaciones, las organizaciones <b>deberán subsanarlas dentro del plazo de 10 días hábiles, si se trata de proyectos de equipamiento menor, o 20 días hábiles, si se trata de proyectos de equipamiento mayor o de infraestructura.</b> Este plazo se contará desde la fecha en que se envió el correo electrónico en el cual constan las observaciones. Si las organizaciones no contestan a las observaciones formuladas dentro de plazo, el proyecto será rechazado.</p>	2.6.	<p><b>De la admisibilidad, evaluación, precalificación y selección de proyectos.</b>  <b>2.6.1. De la admisibilidad y evaluación de los proyectos ingresados</b></p> <p>El proceso de evaluación considerará la revisión de todos los antecedentes –adicionales y técnicos- del proyecto. Si los antecedentes adicionales para todo proyecto o los antecedentes técnicos se encuentran incompletos o bien su contenido no satisface los requisitos exigidos por las presentes instrucciones, éstos serán observados. De lo anterior se dejará constancia en el certificado respectivo. Sin perjuicio de lo anterior, el analista encargado, podrá en atención a la naturaleza del proyecto, solicitar antecedentes técnicos adicionales que permitan complementar el proyecto. Una vez formuladas las observaciones, las organizaciones <b>deberán subsanarlas dentro del plazo de 13 días hábiles, si se trata de proyectos de equipamiento menor, o 25 días hábiles, si se trata de proyectos de equipamiento mayor o de Infraestructura.</b> Este plazo se contará desde el día hábil siguiente de la fecha en que se envió el correo electrónico en el cual constan las observaciones. Si las organizaciones no contestan a las observaciones formuladas dentro de plazo, el proyecto será rechazado automáticamente sin posibilidad de apelación alguna.</p>
2.6.	<p><b>De la admisibilidad, evaluación, precalificación y selección</b>  <b>2.6.1. De la admisibilidad de los proyectos ingresados</b></p> <p>Por otra parte, si ellas son contestadas dentro de plazo, pero no resuelvan en su totalidad las observaciones planteadas en el certificado respectivo, <b>el Fondo Social, por una única vez, las reiterará en aquellos aspectos en que se mantengan las mismas por medio de correo electrónico, otorgando un único plazo fatal para contestar. Dicho plazo será de 3 días hábiles en el caso de proyectos de equipamiento menor y 5 días hábiles en el caso de proyectos de equipamiento mayor o de infraestructura, contado desde la fecha de envío del respectivo correo.</b></p> <p>El proyecto será precalificado sólo si las observaciones son subsanadas dentro de plazo, sea el originalmente concedido, o bien, el adicional otorgado en los términos establecidos en el párrafo precedente.</p>	2.6.	<p><b>De la admisibilidad, evaluación, precalificación y selección de proyectos.</b>  <b>2.6.1. De la admisibilidad y evaluación de los proyectos ingresados</b></p> <p><b>Se elimina la 2° observación.</b></p>

Cap.	Instructivo 2013	Cap.	Instructivo 2014
2.6.	<p><b>De la admisibilidad, evaluación, precalificación y selección</b></p> <p><b>No incorporaba el capítulo</b></p>	2.6.	<p><b>De la admisibilidad, evaluación, precalificación y selección de proyectos.</b></p> <p><b>2.6.2. Apelaciones</b></p> <p>Las organizaciones podrán apelar a la declaración de inadmisibilidad de un proyecto, dentro del plazo de 20 días hábiles siguientes a la notificación. Esta presentación podrá ser realizada vía correo electrónico al mismo correo desde el cual se envió el Certificado de inadmisibilidad (postulacionesfs@interior.gov.cl) o mediante carta enviada a la jefatura del Fondo Social.</p> <p>La Apelación sólo procederá en aquellos casos en que exista un error en la revisión formal del proyecto.</p>
2.6.	<p><b>De la admisibilidad, evaluación, precalificación y selección.</b></p> <p><b>2.6.2. De la precalificación de los proyectos ingresados</b></p> <p>Los proyectos precalificados tendrán una validez de 12 meses contados desde la fecha que así lo acredita. Una vez transcurrido este plazo, y en caso que el proyecto aún no hubiese resultado seleccionado, éste deberá ser retirado del Banco de Proyectos. El mismo proyecto podrá volver a ser postulado nuevamente, pero en tal evento deberá volver a cumplir con todo el proceso de postulación, evaluación y selección.</p> <p>En el caso que un proyecto precalificado sea seleccionado durante el año siguiente al cual fue postulado, y sus documentos se encuentren vencidos, será necesario, previo a su financiamiento, que actualicen la documentación respectiva. Igualmente, si en este mismo período se produjese un cambio normativo que afecte al proyecto precalificado, en el evento que éste sea seleccionado, deberá acompañarse por el interesado la documentación necesaria para adecuarlo a la nueva normativa.</p>	2.6.	<p><b>De la admisibilidad, evaluación, precalificación y selección de proyectos.</b></p> <p><b>2.6.3. De la precalificación de los proyectos ingresados</b></p> <p>La precalificación implica el cumplimiento de todos los requisitos técnicos exigidos por las presentes bases. De esta forma si un proyecto precalificado durante el año de su postulación, no obtiene financiamiento, pasará automáticamente al proceso del año siguiente conservando su número de postulación.</p> <p>Una vez transcurrido este plazo, y en caso que el proyecto aún no hubiese resultado seleccionado para su financiamiento, éste será retirado del Banco de Proyectos. Este proyecto podrá ser repostulado cumpliendo con todos los antecedentes requeridos según bases.</p> <p>En el caso que un proyecto precalificado sea seleccionado durante el año siguiente al cual fue postulado, el Fondo Social se reserva el derecho a solicitar la actualización de uno o más de los documentos en él contemplado, siendo de obligación y responsabilidad de la organización hacerlos llegar en el tiempo y formas requeridos. Igualmente, si en este mismo período se produjese un cambio normativo que afecte al proyecto precalificado, en el evento que éste sea seleccionado, el interesado deberá acompañar la documentación necesaria para adecuarlo a la nueva normativa. De no dar cumplimiento a lo indicado el proyecto no será financiado.</p>

Cap.	Instructivo 2013	Cap.	Instructivo 2014
2.6.	No incorporaba el capítulo	2.6.	<p><b>2.6.4. Criterios de Elegibilidad</b>            El equipo de analistas del Fondo Social evaluará los proyectos declarados precalificados de acuerdo a criterios y ponderaciones definidas.            Criterios de evaluación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Coherencia, ponderación 25%: evalúa la correspondencia entre proyecto y su línea de financiamiento; así como la coherencia entre los objetivos y los antecedentes presentados en la postulación.</li> <li>• Calidad, ponderación 25%: evalúa los atributos de calidad e innovación del proyecto en relación a si representan un avance significativo en el desarrollo de los objetivos y actividades propias de la organización.</li> <li>• Impacto, ponderación 40%: evalúa si los resultados propuestos y la fundamentación del proyecto tienen correlación y sugieren un impacto sobre el grupo de beneficiarios identificados en el proyecto y el territorio donde se emplaza.</li> <li>• Distribución Equitativa, ponderación 10%: evalúa si la organización se adjudicó recursos el año anterior al de la postulación.</li> </ul> <p>Como resultado de este proceso se genera para cada proyecto una Ficha de Evaluación (FE), la cual recoge el fundamento de la evaluación realizada. Esta Ficha de evaluación asigna a cada proyecto un puntaje, que es informado a la "Comisión Tripartita" al momento de la selección de proyectos para su financiamiento.</p> <pre>           graph LR             A[Postulación Proyecto] --&gt; B[Admisibilidad]             B --&gt; C[Precalificación]             C --&gt; D[Aplicación de Criterios de evaluación y asignación de puntaje]             D --&gt; E[Selección Comisión Tripartita]           </pre>

Cap.	Instructivo 2013	Cap.	Instructivo 2014
3.3	<p><b>Antecedentes adicionales para todo proyecto</b></p> <p><b>No incorporaba los capítulos</b></p>	3.3	<p><b>Antecedentes adicionales para todo proyecto</b></p> <p>Se incorporan los capítulos:</p> <p><b>3.3.1. "Descripción de gastos"</b> Todos los proyectos postulados deberán incorporar una "Descripción de Gastos" en la que se identifique cada producto que se desea adquirir con su valor unitario y el costo total IVA incluido del proyecto.</p> <p><b>3.3.4. "Acreditación de "Situación de Vulnerabilidad".</b> Tratándose de proyectos que impliquen soluciones individuales, independientemente de la naturaleza de éstos, se deberá acreditar la situación socioeconómica de cada uno de los beneficiarios. Esto se hará mediante la Ficha de Protección Social, considerando puntajes inferiores o iguales a 11.734 puntos. De no tener Ficha o bien tener puntajes superiores al mencionado anteriormente, la acreditación se hará a través de un "Informe Social" realizado por un profesional competente de la Intendencia, Gobernación o municipio.</p> <p><b>3.3.6. "Resumen del Proyecto"</b> Todas las postulaciones realizadas al Fondo Social, deberán incorporar en sus antecedentes un "Resumen de Proyecto" en el que se fundamente claramente los criterios de coherencia, calidad e impacto que tendrá el proyecto. Ver Anexo N°2. Este resumen será el sustento para la ponderación de los "Criterios de Evaluación" aplicables en proyectos precalificados. De esta evaluación, cada proyecto obtendrá un puntaje el cual será presentado al "Comité tripartito" que definirá el financiamiento. Ver "Tabla de Ponderación de Criterios" en Anexo N°8.</p>
5.	<p><b>Requisitos Específicos para Proyectos de Infraestructura</b></p> <p><b>5.1. Proyectos de construcción, ampliación, reparación y/o mantención de bienes inmuebles</b></p> <p><b>No consideraba los puntos.</b></p>	4.	<p><b>Requisitos Específicos para Proyectos de Infraestructura</b></p> <p><b>4.1. Proyectos de construcción, ampliación, reparación y/o mantención de bienes inmuebles</b></p> <p>Se incorporan los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Especificaciones Técnicas: documento que contiene todos los materiales y procesos constructivos considerados para ejecutar el proyecto, estas partidas deberán corresponder en su totalidad a las partidas señaladas en el presupuesto de obras. Ver Anexo N°7.</li> <li>- Planimetrías o esquema dimensionado del proyecto que se desea ejecutar. Ver Anexo N°5.</li> </ul>
5.	<p><b>Requisitos Específicos para Proyectos de Infraestructura</b></p> <p><b>5.2. Proyectos que contemplen la compra de un bien inmueble:</b></p> <p><b>No consideraba el punto.</b></p>	4.	<p><b>Requisitos Específicos para Proyectos de Infraestructura</b></p> <p><b>4.2. Proyectos que contemplen la compra de un bien inmueble:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado de Certificado de Zonificación artículo 58° L.G.U.C., emanado de la Dirección de Obras Municipales correspondiente.</li> </ul>